

TÍTULO INTERMEDIO

Jornada Institucional: Evaluación del Plan de Estudios
Facultad de Medicina - Udelar
21 junio de 2017

Mercedes Collazo
Coordinadora Unidad Académica
Comisión Sectorial de Enseñanza

Mención en la Ordenanza de Grado

Artículo 2.- Los niveles de formación y tipos de certificación comprendidos en esta norma son los siguientes:

(a) Carreras con un mínimo de 2400 horas de clase o actividad equivalente, o 320 créditos, realizados en un período de cuatro años lectivos o más, que otorgan el título de Licenciado o título profesional equivalente y **pueden incluir titulaciones intermedias con perfil de formación definido.**

Interpretación de la CAG central

El título intermedio de la carrera grado (a) debe corresponder al nivel técnico o tecnológico de formación:

- (b) Carreras con un mínimo de 1200 horas de clase o actividad equivalente, o 160 créditos, realizadas en períodos de entre dos y tres años lectivos, que otorgan títulos de Técnico o Tecnólogo.
- Cumplen con la finalidad de brindar una formación de carácter práctico, aplicado y creativo en las más variadas áreas del conocimiento.
- Constituyen formaciones que permiten tanto el desempeño laboral como la continuación de los estudios en carreras universitarias de grado, a través de los mecanismos de articulación que se entiendan convenientes.

Antecedentes: Asistente e Higienista en Odontología, Técnico Bachiller en Química, Auxiliar de Enfermería, Procurador en Derecho

Otras consideraciones

- No puede ser un TÍTULO EN EL MEDIO de una carrera profesional que se otorga automáticamente por la culminación de una cierta etapa de formación.
- Ya que en este caso certifica estar formado en los fundamentos de los conocimientos y habilidades específicos requeridos por el perfil profesional, sin práctica específica.
- En ese caso, conviene que sea un CERTIFICADO, útil desde el punto de vista del reconocimiento del logro de una etapa de formación (ciclos), sin generar compromisos de futuras erogaciones.

Condiciones para su creación

- Nacer de una **demanda del medio o instalarse como nuevo perfil** para cubrir una necesidad social y generar una nueva demanda en el SNIS.
- Analizar con qué formaciones afines puede estar en competencia.
- Tener una **identidad definida, competencias técnicas específicas** y una **trayectoria de formación propia**.
- Diseñar un **complemento de formación** que garantiza la asunción del perfil.
- **El estudiante debe inscribirse** a la trayectoria de formación, conocer las competencias del perfil y las responsabilidades que asume.

Perfiles de formación

Práctica profesional fuertemente basada en teoría (T-p)

- CARRERA DE GRADO

Práctica técnica basada en teoría pero fuertemente aplicada (t-P)

- CARRERA TECNICA

EN RESUMEN

LAS OPCIONES DE DISEÑO CURRICULAR SON:

- TÍTULO INTERMEDIO DE UNA CARRERA PROFESIONAL
- CERTIFICADO INTERMEDIO DE UNA CARRERA PROFESIONAL
- CARRERA TÉCNICA NUEVA CON PLAN DE ESTUDIOS INDEPENDIENTE, ARTICULADO CON LA CARRERA DE GRADO

Modificar la titulación intermedia implica cambiar el plan de estudios

Artículo 30.- La modificación de un plan de estudios deberá realizarse toda vez que se requiera cambiar sus objetivos, perfiles de egreso, **denominación del o los títulos**, duración de la carrera y créditos mínimos de la titulación/es, estructura general del plan, los contenidos básicos de las áreas de formación y las orientaciones pedagógicas.

En forma periódica, en plazos no superiores a 10 años, los planes de estudios deberán ser revisados por los respectivos Claustros, los que emitirán una opinión general sobre el mismo, su implementación y otros aspectos relacionados, y promoverán las modificaciones que se entiendan necesarias.

MUCHAS GRACIAS